

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

39024 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se publica la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado: "Construcción de vía ciclista y pasarela en la N-521, para conexión de la vía ciclista paralela a la A-58 y las rondas urbanas norte y sureste de Cáceres. Carretera N-521, PPKK 42+800 al 44+000. Provincia de Cáceres". Clave: 33-CC-3620.*

Con fecha de 8 de octubre de 2025 el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA Quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), ha resuelto lo siguiente:

1.- Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Construcción de vía ciclista y pasarela en la N-521, para conexión de la vía ciclista paralela a la A-58 y las rondas urbanas norte y sureste de Cáceres. Carretera N-521, PPKK 42+800 al 44+000. Provincia de Cáceres" con un presupuesto estimado base de licitación (IVA incluido) de 2.802.828,78 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. El proyecto constructivo incorporará los estudios y cálculos requeridos para dar cumplimiento con las prescripciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.2. Las actuaciones a realizar en zona de dominio público hidráulico o en la zona de policía de cauces, y en particular las obras de paso sobre cauces y acondicionamientos/encauzamientos de los mismos, deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.3. La sustitución de la obra de drenaje existente por una nueva no es objeto de este proyecto y en caso de ser incompatible con la avenida de 500 años, se dará cuenta a Confederación Hidrográfica del Tajo, pero el presente proyecto se limitará a la ampliación de la sección existente, que está actualmente en servicio.

1.4. Previo al inicio de las obras que afecten a las infraestructuras de titularidad autonómica, se recabará la preceptiva autorización de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.

1.5. En el anejo de expropiaciones del Proyecto de Construcción quedará reflejado que parte de la finca nº4 del proyecto es de titularidad municipal y no solo de la Junta de Extremadura.

1.6. Durante el proyecto de construcción se estudiará, en coordinación con los servicios técnicos del ayuntamiento de Cáceres, la inclusión de las paradas de autobús afectadas por las obras (a la altura del cuartel de la Guardia Civil y la Universidad Laboral), así como, la inclusión de una nueva parada en el acceso al Cuartillo.

1.7. En el proyecto de construcción se incluirá el estudio luminotécnico para los nuevos tramos que incorporan iluminación, manteniendo los contactos necesarios con el ayuntamiento de Cáceres.

1.8. En la fase de proyecto de construcción se incorporarán las unidades de mobiliario urbano que se consideren adecuados tras los contactos mantenidos con el ayuntamiento de Cáceres referentes a este tema.

1.9. Se estudiará e incluirá, en caso de ser necesario, la prolongación del acerado hasta el final de la vía de servicio en el acceso principal al hospital Universitario. Para ello se proseguirán los contactos con el ayuntamiento de Cáceres.

1.10. Deberá quedar reflejado en el proyecto de construcción que el ayuntamiento de Cáceres asumirá la conservación y mantenimiento de los siguientes elementos:

- Vía ciclista y acerado de nueva ejecución (incluyendo alumbrado).
- Pasarela sobre la N-521 de nueva ejecución, junto a la comandancia de la Guardia Civil.
- Dos obras de drenaje transversal.
- Paradas de autobús de nueva ejecución (en reposición de las existentes).

1.11. Se deberá incluir en el proyecto de construcción los tramos que serán cedidos al ayuntamiento de Cáceres, indicando los PP.KK. y un plano de delimitaciones de titularidades (actuales y futuras). En particular, contemplará la cesión de los siguientes viales:

- Vía de servicio de la N-521 entre el acceso principal al hospital Universitario de Cáceres y la glorieta de la Residencia Asistida.
- Vial de acceso al hotel AhC desde el Camino de los Carboneros.

1.12. De acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, el ayuntamiento de Cáceres, mediante acuerdo del Pleno, debe aceptar explícitamente la propuesta de entrega de la versión final del proyecto de construcción delimitando los PP.KK. que se compromete a aceptar e indicar que pondrá a disposición del MITMS los terrenos necesarios para ejecutar las obras como son los terrenos de la Universidad de Extremadura y de la Universidad Laboral.

1.13. El proyecto constructivo deberá incluir las normas propias del Canal de Isabel II y de Iberdrola para llevar a cabo las obras que afecten a elementos propios de sus compañías.

1.14. El proyecto constructivo deberá incluir las normas propias de D.C. Gas Extremadura, S.A. para llevar a cabo las obras que afecten a elementos propios de su compañía. Además, se confirmarán "in situ" la afección que produzcan las obras a estos elementos y se tendrá en cuenta el periodo indicado para ejecutar la reposición.

1.15. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.

1.16. Se deberá revisar en la fase de proyecto constructivo el gálibo mínimo de la pasarela mixta peatonal y ciclista bidireccional, de manera que cumpla un ancho libre mínimo de 4,45m, según lo recogido en la Guía de Recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. En su defecto, se valorará que la pasarela se destine exclusivamente para el tránsito peatonal.

2.- Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Badajoz, 22 de octubre de 2025.- Jefe de Demarcación, Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

ID: A250048683-1